MEMORANDO

FECHA: 16 de octubre de 2024

PARA: **LAURA PAOLA AMAYA IBARRA**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **JESSICA RUIZ MENDOZA**
JUAN JAIVER ESPINEL SILVA
CRISTHIAN DANIEL BELTRÁN DÍAZ
MICHAEL JOSE CAMELO LAGUNA
JEFFREY ALEXANDER CASTAÑEDA
Comité Evaluador Técnico

ASUNTO: Evaluación técnica proceso de selección Licitación Pública JBB-LP-003-2024.

En atención al memorando por el cual se designa y conforma el Comité Evaluador para el proceso de Licitación Pública JBB-LP-003-2024 cuyo objeto es "**402-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**", y conforme con el complemento del pliego de condiciones definitivo del proceso y su adenda, el comité se permite remitir la evaluación técnica, de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes técnicos y las subsanaciones recibidas.

Con base en la evaluación realizada los proponentes ECOFLORA S.A.S., FUNDACION PARA EL DESAROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO, FUNDACION ESPELETIA, FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL, GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA y NICOLAS OTILIO MORENO BLANCO LIMITADA **CUMPLEN** técnicamente, mientras que, los proponentes ÁREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.S E.S.P, CONSORCIO SILVICULTURA – 24 y LANDSCAPE S.A.S., **NO CUMPLEN** técnicamente por las razones expuestas a continuación:

1. **ÁREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.S E.S.P**

SUBNUMERAL 5.2.5 PROPUESTA TÉCNICA

El subnumeral 5.2.5 PROPUESTA TÉCNICA, establece que el proponente debe realizar el diligenciamiento de: **a) Carta de compromiso de equipo de trabajo formato EQUIPO DE TRABAJO MANEJO SILVICULTURAL** y b) Carta de compromiso o cumplimiento de las condiciones especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO 1 y condiciones técnico - sociales y demás procedimientos o trámites establecidos en el Formato PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO DE BOGOTÁ CON EL RESPECTIVO ANEXO; de conformidad con lo señalado en los FORMATOS a publicar por la entidad, por lo tanto deberá cumplir con los requerimientos que satisfagan la actual necesidad de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el presente procesode selección y, en este sentido, el efectivo cumplimiento de lo preceptuado en este numeral. No se aceptan respuestas de enterado y aceptamos, debe responder y describir su ofrecimiento.

Ahora bien, de acuerdo con lo solicitado, el comité puedo establecer que, dentro de la documentación presentada por el proponente no se encuentra la **Carta de compromiso de equipo de trabajo formato**

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

EQUIPO DE TRABAJO MANEJO SILVICULTURAL, razón por la cual se solicita subsanar con la entrega de dicho documento debidamente diligenciado.

2. **CONSORCIO SILVICULTURA – 24**

Subnumeral 5.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

El subnumeral 5.2.2. E EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) , refiere que, Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, se deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de mínimo un (1) contrato y máximo seis (6) contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	*Seis (6)*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación con cualquiera de los siguientes literales:* *a) Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos es espacio urbano* *b) Mantenimiento de árboles, cuya ejecución incluya tala de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal bien sea en zonas públicas o privadas. En este caso el Proponente tendrá que certificar ÚNICAMENTE la cantidad ejecutada y el valor correspondiente por concepto de manejo silvicultural de tala o poda de árboles adultos.*
VALOR:	*La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMML el cual corresponde a 559.4163.*

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el proponente CONSORCIO SILVICULTURA – 24, presenta los siguientes cinco contratos, sin embargo, estos no dan cumplimiento con lo solicitado debido a las siguientes razones:

- Para el contrato 4143.010.26.1.720 de 2021, celebrado entre La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de educación con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S., cuyo objeto es *"Ejecutar labores silviculturales de individuos forestales y adecuaciones en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, así como las intervenciones resultante de la compensación aprobada por la autoridad ambiental competente, en desarrollo del proyecto ""mejoramiento de infraestructura física de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali BP. 26002565",* el proponente presenta la certificación y las actas parciales de obra del contrato, sin embargo, al realizar la revisión del valor de las actividades correspondientes a tala y poda de las actas 01, 02, 03, 04 y 05, estas dan como resultado un valor total de ejecución correspondiente a $99.775.462,00, lo que equivalente 109,82 SMML.

- Para el contrato 4143.010.26.1.1966 de 2022, celebrado entre La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de educación con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S., cuyo objeto es *"ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste las labores silviculturales de individuos arbóreos ubicados en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, así como las intervenciones resultantes de la compensación aprobada por la autoridad ambiental competente, en desarrollo del proyecto ""mejoramiento de infraestructura física de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali BP. 26002565",* el proponente

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

presenta la certificación y las actas de entrega del contrato, sin embargo, al realizar la revisión del valor de las actividades correspondientes a tala y poda de las actas 01, 02, 03 y final, estas dan como resultado un valor total de ejecución correspondiente a $98.582.869, lo que equivalente 99,58 SMML.

- Para el contrato OPD-2020-1553, celebrado entre El Distrito De Buenaventura con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S., cuyo objeto es *"ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SILVICULTURALES DE PODA Y TALA DE ARBOLES AFECTADOS DURANTE LA EMERGENCIA DEL PASADO 15 DE JULIO DE 2020, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 0320 DE 27 JULIO DE 2020 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".,* el proponente presenta la certificación y la copia del contrato, sin embargo, al realizar la revisión del valor de las actividades correspondientes a tala y poda de las actas 01, 02, 03 y final, estas dan como resultado un valor total de ejecución correspondiente a $ 116.953.000, lo que equivalente 133,23 SMML.

- Para el contrato 53-04 de noviembre de 2016, celebrado entre SOCIEDAD QUINTA SUR S.A.S. con EXPRESIÓN LIBRE ESP., cuyo objeto es *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN FORESTAL CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DAGMA N° 4133.0.21.1118 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DE LA ACTUAL AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN ARBOREA Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL A LA SOCIEDAD QUINTA SUR SAS NIT 900.697.162-0, EJECUTORA DEL PROYECTO USO MIXTO QUINTA SUR, EN LA CALLE 5 CON CARRERA 998 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".,* el proponente presenta la certificación y el acta de liquidación del contrato, sin embargo, la copia del contrato, embargo no es posible determinar los montos por concepto de Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal, puesto que el objeto refiere otras actividades diferentes a las solicitadas dentro de los pliegos.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la sumatoria de SMML de las actividades corresponde a 474,93, por lo que no da cumplimiento a lo solicitado dentro de los estudios previos, razón por la cual se solicita al proponente

3. <u>LANDSCAPE S.A.</u>

<u>Subnumeral 5.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)</u>

El subnumeral 5.2.2. E EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) , refiere que, Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, se deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de mínimo un (1) contrato y máximo seis (6) contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	*Seis (6)*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación con cualquiera de los siguientes literales:* *a) Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos es espacio urbano*

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

	b) Mantenimiento de árboles, cuya ejecución incluya tala de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal bien sea en zonas públicas o privadas. En este caso el Proponente tendrá que certificar ÚNICAMENTE la cantidad ejecutada y el valor correspondiente por concepto de manejo silvicultural de tala o poda de árboles adultos.
VALOR:	*La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMML el cual corresponde a 559.4163.*

De igual manera, la nota 12 del subnumeral 5.2.4. *"LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS LITEALES 5.2.4.1, 5.2.4.2 y 5.2.4.3 DEL PRESENTE NUMERAL",* determina lo siguiente:

> *"Nota 12: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo".*

En este sentido, el proponente LANDSACAPE SAS, presenta los siguientes dos contratos, sin embargo, estos no dan cumplimiento con lo solicitado debido a las siguientes razones:

- Para el contrato CO-012023 celebrado entre ICSA ING S.A. con LANDSCAPE SAS, el Proponente cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DE ÁRBOLES Y EN ÁREAS COMUNES DEL CONJUNTO AVIÑON CASAS CAMPESTRES PH. INCLUYE TALA, PODAS DE FORMACIÓN, FITOSANITARIAS Y FERTILIZACIÓN PERMANTENTE" el proponente presenta la certificación, sin embargo no es posible determinar los montos por concepto de Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal, puesto que el objeto refiere otras actividades diferentes a las solicitadas dentro de los pliegos;

 Así las cosas, el comité técnico evaluador, solicita se presente un documento que dé cuenta de las cantidades y el costo de cada una de las actividades de Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos es espacio urbano, ya que en el acta de liquidación se precisa un valor total ejecutado de $688.599.200 sin discriminar las actividades realizadas y el costo de cada una.

 Adicionalmente se solicita al proponente remitir la copia del contrato CO-012023, para dar cumplimiento a lo solicitado dentro de la nota 12 del subnumeral 5.2.4. *"LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS LITEALES 5.2.4.1, 5.2.4.2 y 5.2.4.3 DEL PRESENTE NUMERAL"*

- Para el contrato 02 celebrado entre AVIÑON CASAS CAMPESTRES PH con LANDSCAPE SAS, el Proponente cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DE ÁRBOLES Y EN ÁREAS COMUNES DEL CONJUNTO AVIÑON CASAS CAMPESTRES PH. INCLUYE TALA, PODAS DE FORMACIÓN, FITOSANITARIAS Y FERTILIZACIÓN PERMANTENTE." el proponente presenta la certificación de ejecución del contrato, sin embargo, no es posible determinar los montos por concepto de Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal, puesto que el objeto refiere otras actividades diferentes a las solicitadas dentro de los pliegos.

 Así las cosas, el comité técnico evaluador, solicita se presente un documento que dé cuenta de las cantidades y el costo de cada una de las actividades de Manejo silvicultural de tala, poda de árboles adultos y/o aprovechamiento forestal de árboles adultos es espacio urbano, ya que

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

en el acta de liquidación se precisa un valor total ejecutado de $131.694.800 sin discriminar las actividades realizadas y el costo de cada una.

Adicionalmente se solicita al proponente remitir la copia del contrato 02, para dar cumplimiento a lo solicitado dentro de la nota 12 del subnumeral 5.2.4. *"LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS LITEALES 5.2.4.1, 5.2.4.2 y 5.2.4.3 DEL PRESENTE NUMERAL"*

A continuación, se adjunta el cuadro resumen del análisis de requisitos habilitantes correspondiente a la evaluación.

Cordialmente

Comité Evaluador Técnico

JESSICA RUIZ MENDOZA
Profesional Subdirección Técnica Operativa

JUAN JAIVER ESPINEL SILVA
Profesional Subdirección Técnica Operativa

CRISTHIAN DANIEL BELTRÁN DÍAZ
Profesional Subdirección Técnica Operativa

MICHAEL JOSE CAMELO LAGUNA
Profesional Subdirección Técnica Operativa

JEFFREY ALEXANDER CASTAÑEDA
Profesional Subdirección Técnica Operativa

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Tabla 1: Análisis de requisitos habilitantes correspondiente a la evaluación del proceso JBB-LP-003-2024.

PROPONENTES	Empresa de Mujeres	MiPyme	5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL	5.2.3. PROPUESTA TÉCNICA	CALIFICACIÓN
AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS	SI	SI	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta la Carta de compromiso de equipo de trabajo formato EQUIPO DE TRABAJO MANEJO SILVICULTURAL	**NO CUMPLE**
ECOFLORA SAS	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
FUNDACION ESPELETIA	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
GESTION RURAL Y URBANA SAS	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
LANDSCAPE SAS	SI	SI	NO CUMPLE No presenta contrato para validar relación comercial	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CONSORCIO SILVICULTURA 2024	SI	SI	NO CUMPLE La sumatoria de SMML no da cumplimiento a lo solicitado	CUMPLE	**NO CUMPLE**
FUNDESOEMCO	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
FUNDOCOL	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA	SI	SI	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071

Tabla 2: Análisis de ponderables correspondiente a la evaluación del proceso JBB-LP-003-2024.

PROPONENTES	A. EQUIPO ADICIONAL OFRECIDO (HASTA 18 PUNTOS)	B. CURSO DE TREPA DE ARBOLES (HASTA 18 PUNTOS)	6.5.3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) - FORMATO 6	6.5.4. FACTOR – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	6.5.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0,25 PUNTOS)	6.5.6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME (HASTA 0,25 PUNTOS)	6.5.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES).	PUNTAJE TOTAL
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS A DESCONTAR	
ECOFLORA SAS	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**
FUNDACION ESPELETIA	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**
GESTION RURAL Y URBANA SAS	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**
FUNDESOEMCO	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**
FUNDOCOL	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**
JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**
OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA	18	18	10	1	0.25	0.25	0	**47.50**

Av cll 63 # 68-95
Teléfono: 437 7060
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071